



EXP	0546740
DOC	1551110

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2022/MPH

Huacho, 14 de marzo de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2022 de fecha 11.03.2022; Expediente N° 0546740 de fecha 16.12.2022, presentado por LUIS ENRIQUE PANANA RODRIGUEZ en su calidad de representante del Asentamiento Humano Manzanares – II Etapa - Huacho; Proveído N° 03917-2021-GM/MPH de fecha 20.12.2021 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 0226-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.02.2022; Informe N° 0103-2022-OGPPI/MPH de fecha 14.02.2022; Proveído N° 0502-2022-GM/MPH de fecha 15.02.2022 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0111-2022-OGAJ/MPH de fecha 18.02.2022; Informe N° 068-2022-GM/MPH de fecha 22.02.2022; Proveído N° 0141-2022-ALC/MPH-H de fecha 22.02.2022; Carta N° 0232-2022-SG/MPH de fecha 24.02.2022; Carta N° 003-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 02.03.2022; Dictamen N° 03-2022-CPSESPACP/MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 0546740 de fecha 16.12.2021, presentado por LUIS ENRIQUE PANANA RODRIGUEZ en representación del Asentamiento Humano Manzanares – II Etapa - Huacho, solicitando materiales de construcción (Cemento, Ripio, Fierro, Alambre 16 y fierros de ¼) para Plazuela y Muro de Contención, valorizado en S/. 3,130.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0111-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022/MPH

- 2 -



Que, mediante Proveído N° 0226-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.02.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 3,000.00; en favor de don LUIS ENRIQUE PANANA RODRIGUEZ en representación del Asentamiento Humano Manzanares – II Etapa - Huacho:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	3,000.00
TOTAL-								3,000.00



Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto MAYORITARIO de los señores regidores presentes; y, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se ha acordado lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/. 3,000.00 soles, a favor de don LUIS ENRIQUE PANANA RODRIGUEZ en representación del Asentamiento Humano Manzanares – II Etapa - Huacho, para solventar los gastos de materiales de construcción (Cemento, Ripio, Fierro, Alambre 16 y fierros de ¼) destinados a la mejora de la infraestructura de la Plazuela y del Muro de Contención, en beneficio de los pobladores del lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha otorgado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Proveído N° 0226-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.02.2022.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	3,000.00
TOTAL								3000.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



16 MAR. 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 HUGO ECHEGARAY VIRU
 ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
 SALA DE REGIDORES
 OGAF/OPEPE/OC/OT
 OTIC/ARCHIVO